



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420170005101

DEMANDANTE: FABIOLA TASCÓN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES «COLPENSIONES»

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de dos cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01 (Primer instancia) con 114 folios y cinco CD en los folios 34 vto, 38 vto, 47, 54 vto y 113; cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 24 folios y un CD en el folio 10.

A despacho de la magistrada Olga Lucía Hoyos Sepúlveda hoy 11-03-2021.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, quince [15] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dos [02] de diciembre del dos mil veinte [2020] **DECLARÓ DESIERTO** el recurso de casación formulado por el recurrente contra la sentencia proferida el veintiséis [26] de noviembre de dos mil diecinueve [2019], por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

MSG

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ec7432c6d7d319589ff18b6f44d86e49efe1f8a98085602e433e247166e09b**
Documento generado en 15/03/2021 07:32:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>